



Municipalidad Provincial de Yungay

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución de Gerencia Municipal N° 0505-2024-MPY

Yungay, 4 de octubre de 2024.

VISTOS:

La Resolución de Gerencia Municipal N° 0391-2024-MPY, de fecha 1 de agosto de 2024; el CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 019-2024-MPY-CAS, celebrado el 16 de septiembre de 2024; I Informe N° 2213-2024-MPY/07.10, de fecha 1 de octubre de 2024, la Gerencia Infraestructura y Desarrollo Local; Informe N° 555-2024-MPY/06.41, de fecha 2 de octubre de 2024, de la Unidad de Recursos Humanos; e Informe Legal N° 704-2024-MPY/05.20, de fecha 2 de octubre de 2024, de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Yungay; respecto a la designación de la **ENCARGATURA de la DIVISIÓN DE OBRAS Y MANTENIMIENTO** de la Municipalidad Provincial de Yungay, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194°, de la Constitución Política del Perú establece: *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a ley."*

Que, el artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, en lo que a la administración pública se refiere, empleados y obras, que prestan servicios para las municipalidades, corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuestos;

Que, en ese mismo orden de ideas, citamos al **"Artículo 38.- ORDENAMIENTO JURÍDICO MUNICIPAL** El ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo. Ninguna autoridad puede avocarse a conocer o normar las materias que la presente ley orgánica establece como competencia exclusiva de las municipalidades. Las autoridades políticas, administrativas y policiales, ajenas al gobierno local, tienen la obligación de reconocer y respetar la preeminencia de la autoridad municipal en los asuntos de su competencia y en todo acto o ceremonia oficial realizada dentro de su circunscripción. Dichas autoridades no pueden interferir en el cumplimiento de las normas y disposiciones municipales que se expidan con arreglo al presente subcapítulo, bajo responsabilidad."

Que, asimismo el artículo 39° de la norma legal invocada, establece: *"(...) Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"*.

Que, de otro lado, hacer mención a lo establecido artículo 2° del Decreto Legislativo N° 276, que promulgan la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; señala: *"No están comprendidos en la Carrera Administrativa los servidores públicos contratados ni los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza, pero sí en las disposiciones de la presente Ley en lo que les sea aplicable (...)"*





Municipalidad Provincial de Yungay

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Que, el artículo 74° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa, establece: *"La asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera; grupo ocupacional y especialidad alcanzados. La primera asignación de funciones se produce al momento del ingreso a la Carrera Administrativa; las posteriores asignaciones se efectúan al aprobarse, vía resolución, el desplazamiento del servidor"*.

Que, en esa misma línea, el artículo 77° del cuerpo normativo invocado, señala: *"La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado"*.

Que, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 82° de la misma norma invocada, establece: *"El encargo es temporal excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el periodo presupuestal"*.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057 – Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, menciona en su artículo 3°, artículo modificado por la Ley N° 29849, establece que: *"El Contrato Administrativo de Servicios constituye una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado. Se regula por la presente norma, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, el régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales. El Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057 tiene carácter transitorio"*.

Que, a través de la Resolución de Gerencia Municipal N° 391-2024-MPY, de fecha 1 de agosto de 2024, se resuelve en el Artículo Primero. - ENCARGAR TEMPORALMENTE, al ING. SEGUNDO ALBERTO GIRALDO ROLDÁN, el cargo de JEFE DE LA DIVISIÓN DE OBRAS Y MANTENIMIENTO de la Municipalidad Provincial de Yungay, en ADICIÓN A SUS FUNCIONES que viene desempeñando, como Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local, a partir de la fecha de la expedición de la presente resolución.

Que, mediante CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 019-2024-MPY-CAS, celebrado el 16 de septiembre de 2024, de una parte, la Municipalidad Provincial de Yungay y de otra parte el Sr. DAVID RAUL PAULINO JARAMILLO; el cual tiene como objetivo que; LA CONTRATADA se desempeñe como Especialista en la División de Obras y Mantenimiento, requerido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local de la Municipalidad Provincial de Yungay.

Que, a través del Informe N° 2213-2024-MPY/07.10, de fecha 1 de octubre de 2024, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local, solicita la designación de encargatura de la División de Obras y Mantenimiento, al Especialista Ing. DAVID RAUL PAULINO JARAMILLO, adjuntando el CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 019-2024-MPY-CAS.

Que, con Proveído S/N de fecha 1 de octubre de 2024, la Gerencia Municipal solicita la evaluación a la Unidad de Recursos Humanos, en vista si cumple el perfil, el personal designado.

Que, mediante Informe N° 555-2024-MPY/06.41, de fecha 2 de octubre de 2024, la Unidad de Recursos Humanos, indica que ha evaluado el currículo vitae, del cual considera que, el Ing. DAVID RAUL PAULINO JARAMILLO, **SI** cumple con los requisitos establecidos en el clasificador de cargos, por lo que emite la propuesta de encargatura como jefe encargado de la División de Obras y Mantenimiento.





Municipalidad Provincial de Yungay

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Que, con Proveído S/N del despacho de Gerencia Municipal, fecha 2 de octubre de 2024, se solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica la emisión del Informe Legal, respecto a la propuesta de encargatura.

Que, con Informe Legal N°704-2024-MPY/05.20, de fecha 2 de octubre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite la siguiente Opinión "(...) 4.1 Que, mediante acto resolutivo, se ENCARGUE al Ing. DAVID RAÚL PAULINO JARAMILLO, el cargo de JEFE DE LA DIVISIÓN DE OBRAS Y MANTENIMIENTO de la Municipalidad Provincial de Yungay, quien en mérito del CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 019-2024-MPY-CAS, ocupa la plaza de Especialista de la División de Obras y Mantenimiento de la Gerencia de la Infraestructura y Desarrollo Local." 4.2 Que se deje SIN EFECTO la Resolución de Gerencia Municipal N° 0391-2024-MPY."

Estando a las consideraciones expuestas y de acuerdo a las facultades conferidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y conforme a las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 0052-2024-MPY, de fecha 19 de febrero de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CESAR, la ENCARGATURA, encomendada al ING. SEGUNDO ALBERTO GIRALDO ROLDÁN, en el cargo de JEFE DE LA DIVISIÓN DE OBRAS Y MANTENIMIENTO de la Municipalidad Provincial de Yungay.

ARTÍCULO SEGUNDO. –DEJESE, SIN EFECTO en TODOS SUS EXTREMOS la RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0391-2024-MPY, de fecha 1 de agosto de 2024.

ARTÍCULO TERCERO. –ENCARGAR, al Ing. DAVID RAÚL PAULINO JARAMILLO, el cargo de JEFE DE LA DIVISIÓN DE OBRAS Y MANTENIMIENTO de la Municipalidad Provincial de Yungay, quien en mérito del CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 019-2024-MPY-CAS, desempeña y ocupa la plaza de Especialista de la División de Obras y Mantenimiento de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local, en ADICIÓN A SUS FUNCIONES, a partir de la expedición de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR, a los profesionales mencionados en los artículos precedentes, a fin de tomar conocimiento y cumplir eficazmente la labor encomendada de acuerdo a sus funciones y prohibiciones.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental, y a la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Yungay.

ARTÍCULO SEXTO. – DISPONER, a la Unidad de Estadística y Sistemas, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Yungay (<https://www.gob.pe/muniyungay>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

EER/Abg. ITHC

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY
Econ. Luis Roberto Vergara Gabriel
GERENTE MUNICIPAL

